

Gaceta # 8176

21 de octubre de 2016



**Gobernación
del Atlántico**

ATLÁNTICO LÍDER



EDUARDO VERANO DE LA ROSA

Gobernador

GUILLERMO POLO CARBONELL

Secretario del Interior

PEDRO LEMUS NAVARRO

Secretario Privado

JIM NELSON MUÑOZ

Secretario General

CECILIA ARANGO ROJAS

Secretaria de Planeación

JUAN CARLOS MUÑOZ PACHECO

Secretaria de Hacienda

LORETTA JIMÉNEZ SÁNCHEZ

Secretaria de Agua Potable

RACHID NÁDER ORFALE

Secretaria Jurídica

MERCEDES MUÑOZ ARAGÓN

Secretario de Infraestructura

ANATOLIO SANTOS

Secretario de Desarrollo Económico

DAGOBERTO BARRAZA

Secretario de Educación

ARMANDO DE LA HOZ

Secretario de Salud

RAFAEL FAJARDO MOVILLA

Jefe oficina Control Interno

CAMILO CEPEDA TARUD

Secretario de Informática y Telecomunicaciones

MARÍA T. FERNÁNDEZ

Secretaria de Cultura y Patrimonio

ZANDRA VÁSQUEZ

Secretaria de Las Mujeres y Equidad de Género

ÓSCAR PANTOJA

Gerente de Capital Social

CARLOS MANCERA QUEVEDO

Asesor de Comunicaciones

CARLOS GRANADOS BUITRAGO

Director del Tránsito Departamental

MARCELA DÁVILA MÁRQUEZ

Jefe de Protocolo y Relaciones Públicas

Contenido

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 000475 DE 2016

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

DECRETO No. 000527 DE 2016

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

RESOLUCIÓN No. 000083 DE 2016

"Por medio de la cual se hace una convocatoria para integrar los miembros faltantes de cuatro sectores al Consejo de Planeación del Departamento del Atlántico"

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000475 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000321 del 4 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, la Secretaría de Educación con el objeto de garantizar el servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento del Atlántico, solicita contracreditar el artículo 24250 "Horas extras y días festivos" y acreditar el artículo 25452 "Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento" por valor de \$12.697.470, respectivamente.
2. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000321 del 4 de agosto de 2016, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".
3. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar los respectivos traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01.01		SUELDOS DE PERSONAL DE NÓMINA	
	24250	Horas extras y días festivos	12.697.470
		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	12.697.470

ARTÍCULO SEGUNDO:

Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25452	Servicio de Aseo en los Establecimientos Educativos del Departamento	12.697.470
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	12.697.470

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2016.

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ HACIENDA
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****DECRETO No. 000527 DE 2016**

Modificatorio del Decreto No. 001303 de 2015, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016"

EL SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, especialmente las consignadas en el artículo primero de la Ordenanza No. 000321 del 4 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

1. Que, el Ministerio de Cultura mediante Resolución No. 1673 del 28 de junio de 2016 "Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Bibliotecas: Becas de gestión e innovación en redes departamentales y municipales de bibliotecas públicas con el uso de las TIC, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores", asignó recursos al Departamento del Atlántico, para el proyecto "Posicionamiento y promoción de bibliotecas que conforman la red departamental de bibliotecas del Atlántico" por valor de \$25.000.000. Por tal motivo, es necesario adicionar estos recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones al artículo del ingreso 10442 "Transferencias Ministerio de Cultura "Convocatoria Becas de Gestión e Innovación redes Departamentales y Municipales Bibliotecas Públicas con uso de las TIC" y al artículo del egreso 25850 "Fortalecimiento de la biblioteca Meira del Mar y red de biblioteca". Adicionalmente, la Secretaría de Cultura solicita realizar los movimientos presupuestales necesarios por \$591.000.000, para asignar recursos a los artículos 25770 "Estímulos y agenda cultural" por \$500.000.000 y 25850 "Fortalecimiento de la biblioteca Meira del Mar y red de biblioteca", por \$91.000.000.

2. Que, en virtud del capítulo IX de la Ordenanza No. 000253 de 2015 "Por la cual se expide el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico", en donde se autoriza el cobro por la expedición de licencias de funcionamiento de instituciones privadas de educación dedicadas a la formación para el trabajo y el desarrollo humano, se requiere incorporar la suma de \$73.112.030 a los artículos del presupuesto de ingresos 10261 "Expedición de Licencias de Funcionamiento y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano" por \$10.423.650, 10262 "Registro de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano" por \$36.270.030 y 10537 "Recursos del Balance Tasa por Licencia de Funcionamiento y Programas de Formación" por \$26.418.350, y al artículo del presupuesto

de egresos 25671 "Fomento a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano", por valor de \$73.112.030. Así mismo, la Secretaría de Educación con el fin de incorporar al presupuesto los recobros realizados a la Fiduprevisora por concepto de incapacidades de docentes y directivos docentes, solicita adicionar la suma de \$137.410.526 en el presupuesto de ingresos al artículo 10898 "Reintegros SGP Educación Prestación de Servicio - Recobros Incapacidades" y en el presupuesto de gasto al artículo 24220 "Sueldos".

3. Que, con el fin dar cumplimiento a los compromisos contemplados en la ejecución del Plan de Desarrollo "Atlántico Líder 2016 - 2019", se requieren realizar créditos y contracréditos al presupuesto de rentas, gastos e inversiones por valor de \$1.243.000.000, para trasladar recursos a los artículos 20440 "Mantenimiento Vehículos" por \$10.000.000, 20890 "Comisión Fiduooccidente - RPCLD" por \$25.000.000, 24010 "Fortalecimiento de las relaciones familiares" por \$75.000.000, 24160 "Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad" por \$100.000.000, 26410 "Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing" por \$58.000.000, 26490 "Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres" por \$14.000.000, 26500 "Promoción Atlántico en buenas manos" por \$61.000.000 y 26700 "Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación" por \$900.000.000

4. Que, el artículo primero de la Ordenanza No 000321 del 4 de agosto de 2016, establece "Facúltese al Gobernador del Departamento del Atlántico hasta el 31 de octubre de 2016, para realizar adiciones, crear partidas, reducciones, incorporaciones y traslados que ajustan el presupuesto necesarios para la ejecución de ingresos y egresos programados en el Plan de Inversiones de la vigencia 2016".

5. Que en virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar las respectivas adiciones y traslados que ajustan al Presupuesto de Rentas y Gastos del Departamental del Atlántico, para la vigencia fiscal de 2016.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto de Ingresos de la Administración Central Departamental en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

1		PRESUPUESTO DE INGRESOS	
1.01		ADMINISTRACION CENTRAL.	
1.01.01		INGRESOS CORRIENTES	
1.01.01.02		INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.01.01.02.02		TASAS	
	10261	Expedición de Licencias de Funcionamiento y Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	10.423.650
	10262	Registro de Programas de Formación para el Trabajo y Desarrollo Humano	36.270.030

1.01.01.02.06		TRANSFERENCIAS	
1.01.01.02.06.01		DEL NIVEL CENTRAL NACIONAL	
1.01.01.02.06.01.04		OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES	
	10442	Transferencias Ministerio de Cultura "Convocatoria Becas de Gestión e Innovación redes Departamentales y Municipales Bibliotecas Públicas con uso de las TIC"	25.000.000
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.01		OTROS RECURSOS DEL BALANCE	
1.01.02.01.02		RECURSOS DEL BALANCE	
	10537	Recursos del Balance Tasa por Licencia de Funcionamiento y Programas de Formación	26.418.350
1.01.02		RECURSOS DE CAPITAL	
1.01.02.09		OTROS REINTEGROS	
	10898	Reintegros SGP Educación Prestación de Servicio - Recobros Incapacidades	137.410.526
		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	235.522.556

ARTÍCULO SEGUNDO:

Adiciónese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y	

		PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.01		DOCENTES DEL SISTEMA EDUCATIVO	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01		GASTOS DE PERSONAL	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	
2.01.03.01.07.01.02.02.01.01.01.01		SUELDOS DE PERSONAL DE NOMINA	
	24220	Sueldos	137.410.526
2.01.03.01.07.02		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO CON CALIDAD	
2.01.03.01.07.02.06		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	
	25671	Fomento a la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	73.112.030
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	
2.01.03.01.08.04		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO Y ESPACIO PÚBLICA Y RED DE BIBLIOTECAS	
2.01.03.01.08.04.01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS	
	25850	Fortalecimiento de la biblioteca Meira del Mar y red de biblioteca	25.000.000

		TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	235.522.556
--	--	---	--------------------

ARTÍCULO TERCERO: Contracredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		ADQUISICION DE BIENES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	20300	Asesorías y Contratos	10.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20760	Apoyo Programas Sociales y Culturales del Despacho del Gobernador	16.000.000
2.01.02.01		SERVICIO DE LA DEUDA VIGENTE	
2.01.02.01.01		PROVISION ABONO SERVICIO DE LA DEUDA RPCLD	
	23010	Provisión abono servicio de la deuda RPCLD - Capital	25.000.000

		(Impuesto de Registro)	
2.01.02.02		SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
	23130	Saneamiento Fiscal y Financiero	158.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.03		RETO ATLÁNTICO MAS PRODUCTIVO	
2.01.03.01.07		SECTOR EDUCACIÓN	
2.01.03.01.07.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EDUCADO	
2.01.03.01.07.01.02		SUBPROGRAMA ACCESO Y PERMANENCIA	
2.01.03.01.07.01.02.02		SOSTENIMIENTO Y EXPANSIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL DEPARTAMENTO (SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIÓN)	
2.01.03.01.07.01.02.02.04		CUOTA ADMINISTRACIÓN	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02		GASTOS GENERALES	
2.01.03.01.07.01.02.02.04.02.01		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	25456	Alimentación Escolar	75.000.000
2.01.03.03.28		SECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	
2.01.03.03.28.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS AGROPECUARIO: PRODUCTIVIDAD AGROPECUARIA PARA LA COMPETITIVIDAD	
2.01.03.03.28.01.03		SUBPROGRAMA APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LA ACTIVIDAD PECUARIA CON FOMENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA	
	26430	Apoyo y acompañamiento para el mejoramiento integral de la actividad pecuaria con fomento de la seguridad alimentaria	14.000.000

2.01.03.03.28.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	
2.01.03.03.28.03.02		SUBPROGRAMA ESTRATEGIAS REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INICIATIVAS DE CLÚSTERES	
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	61.000.000
2.01.03.03.28.04		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.01.03.03.28.04.01		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS	
	26500	Promoción Atlántico en buenas manos	75.000.000
2.01.03.03.28.04.02		SUBPROGRAMA MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y/O ENTORNOS DE ATRATIVOS TURÍSTICOS	
	26510	Mejoramiento, adecuación de la infraestructura y/o entornos de atractivos turísticos	500.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01		PROGRAMA MÁS CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.01.03		SUBPROGRAMA CIUDADANÍA ACTIVA Y RESPONSABLE	
	26590	Fortalecimiento de la convivencia	900.000.000

		TOTAL CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	1.834.000.000
--	--	---	----------------------

ARTÍCULO CUARTO:

Acredítese al Presupuesto de Egresos de la Administración Central en el Presupuesto de Rentas, Gastos e Inversiones del Departamento del Atlántico para la vigencia fiscal del 2016 de la siguiente manera:

2		PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
2.01		ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - ADMINISTRACION CENTRAL	
2.01.01.01		GASTOS DE FUNCIONAMIENTO - GOBERNACION DEL ATLANTICO	
2.01.01.01.02		GASTOS GENERALES	
2.01.01.01.02.02		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	
	20440	Mantenimiento Vehículos	10.000.000
2.01.01.01.02.03		OTROS GASTOS GENERALES	
	20890	Comisión Fiduoccidente - RPCLD	25.000.000
2.01.03		INVERSION ADMINISTRACIÓN CENTRAL	
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.01		SECTOR FAMILIA	
2.01.03.01.01.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS FAMILIAS FELICES	
2.01.03.01.01.01.01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES FAMILIARES	
	24010	Fortalecimiento de las relaciones familiares	75.000.000
2.01.03.01		RETO ATLÁNTICO MAS EQUITATIVO	
2.01.03.01.05		SECTOR DISCAPACIDAD	
2.01.03.01.05.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MAS INFLUYENTE: INCLUSIÓN SOCIAL CON EQUIDAD DESDE LA DISCAPACIDAD	

2.01.03.01.05.01.01		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN A LA INCLUSIÓN LABORAL Y A LA ACCESIBILIDAD	
	24160	Promoción a la inclusión laboral y a la accesibilidad	100.000.000
2.01.03.01.08		SECTOR CULTURA	
2.01.03.01.08.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS CULTURA: ACCESO LIBRE Y EQUITATIVO A LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES DEL DPTO.	
2.01.03.01.08.01.01		SUBPROGRAMA APOYO Y COFINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS, CULTURALES, DE LA AGENDA CULTURAL Y DEL CARNAVAL DEPARTAMENTAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL E INCLUSIVO	
	25770	Estímulos y agenda cultural	500.000.000
2.01.03.01.08.04		PROGRAMA APROPIACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL, PATRIMONIO Y ESPACIO PÚBLICA Y RED DE BIBLIOTECAS	
2.01.03.01.08.04.01		SUBPROGRAMA FORTALECIMIENTO, DOTACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA RED DEPARTAMENTAL DE BIBLIOTECAS	
	25850	Fortalecimiento de la biblioteca Meira del Mar y red de biblioteca	91.000.000
2.01.03.02		RETO ATLÁNTICO MENOS POBREZA	
2.01.03.02.28		SECTOR DESARROLLO	
2.01.03.02.28.01		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS EMPRENDEDOR: DESARROLLO EMPRESARIAL CON EQUIDAD	
2.01.03.02.28.01.01		SUBPROGRAMA DESARROLLO EMPRESARIAL A TRAVÉS DE LA COMERCIALIZACIÓN Y EL MARKETING	
	26410	Desarrollo empresarial a través de la comercialización y el marketing	58.000.000
2.01.03.03.28.03		PROGRAMA ATLÁNTICO MÁS ATRACTIVO: PROMOCIÓN DE INVERSIÓN NACIONAL E INTERNACIONAL	

2.01.03.03.28.03.02		SUBPROGRAMA ESTRATEGIAS REGIONALES DE COMPETITIVIDAD E INICIATIVAS DE CLÚSTERES	
	26490	Estrategias regionales de competitividad e iniciativas de clústeres	14.000.000
2.01.03.03.28.04		PROGRAMA MÁS TUYO: FORTALECIMIENTO DEL SECTOR TURÍSTICO	
2.01.03.03.28.04.01		SUBPROGRAMA PROMOCIÓN ATLÁNTICO EN BUENAS MANOS	
	26500	Promoción Atlántico en buenas manos	61.000.000
2.01.03.04		RETO ATLÁNTICO MAS SEGURO Y SOSTENIBLE	
2.01.03.04.51		SECTOR SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	
2.01.03.04.51.02		PROGRAMA CON MÁS SEGURIDAD HUMANA	
2.01.03.04.51.02.01		SUBPROGRAMA PRESENCIA POLICIAL, FUERZA PÚBLICA Y CONTROL DE LA CRIMINALIDAD	
	26700	Gastos de construcción, mantenimiento, reparación y dotación	900.000.000
		TOTAL CREDITOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL EN EL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016	1.834.000.000

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los diecinueve (19) días del mes de octubre de 2016.

Firmado Original

JUAN CARLOS MUÑOZ HACIENDA
SECRETARIO DE HACIENDA ENCARGADO
DE LAS FUNCIONES DEL GOBERNADOR DEL
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

REPÚBLICA DE COLOMBIA**DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
DESPACHO DEL GOBERNADOR****RESOLUCIÓN No. 000083 DE 2016**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LOS MIEMBROS FALTANTES DE CUATRO SECTORES AL CONSEJO DE PLANEACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y en especial las conferidas en la Ley 152 de 1994, el Decreto 2284 de 1994 y las Ordenanzas 00001 de 1995, 000024 de 2000 y 000033 de 2008.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 34 de la Ley 152 de 1994, corresponde al Gobernador del Departamento del Atlántico designar los integrantes del Consejo Territorial de Planeación a partir de la presentación de ternas que deben elaborar las autoridades y organizaciones que señalan las ordenanzas N° 000001 de 1995, N°000024 de 2000 y N| 000033 de 2008.

Que mediante la ordenanza N° 000001 de 1995 se creó el Consejo Departamental de Planeación, el cual tiene como función principal analizar y discutir el proyecto de Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, emitir concepto sobre el proyecto del Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico y demás funciones, como lo consagra la Ley 152 de 1194 y la ordenanza 001 de 1995.

Que la ordenanza N° 000024 de 2000, modificó la ordenanza N°000001 de 1995, en lo que respecta al número de representantes del sector educativo y cultural, aumentando el número de dos (2) a tres (3) representantes por este sector. De igual manera reemplazó los cuatro (4) representantes y el sector de los corregidores por un (1) representante del sector de las organizaciones juveniles y eliminó el parágrafo del numeral 11 del artículo 2 de la ordenanza 000001 de 1995, que establecía que para cada reunión del Consejo Departamental de Planeación se elegiría un presidente y un secretario entre los miembros que lo conformaban.

Que de conformidad con el Artículo 3 de la ordenanza 000033 de 2008, los miembros del Consejo Departamental de Planeación serán designados para un

período de ocho (8) años y la mitad de sus miembros deberá ser renovada cada cuatro (04) años.

Que mediante Decreto N° 000130 de febrero veintinueve (29) de 2016, el señor Gobernador del Departamento del Atlántico, designó los nuevos miembros del Consejo de Planeación del Departamento del Atlántico, previa convocatoria pública realizada a través de la Resolución N° 000002 del doce (12) de enero de 2016, por el término de treinta (30) días calendarios.

Que el representante designado para el sector de las **MINORÍAS ÉTNICAS**, señor **JORGE CORREA CASTELLAR** y la señora **MARÍA INÉS CAMARGO DELGADO**, representante del sector **ECONÓMICO**, presentaron renuncia irrevocable al cargo de consejero territorial de planeación por los sectores que representan.

Que de igual forma, se deben designar los representantes del sector de las asociaciones de municipios y del sector Educativo del Nivel Primario y Secundario, por vencimiento a su período constitucional y no haberse designado sus representantes por no haber recibido la actual administración postulación de ternas durante el proceso de convocatoria pública para tal fin.

Que por lo anteriormente expuesto, es necesario abrir convocatoria para integrar los miembros faltantes por renuncia irrevocable al cargo de consejero territorial de planeación y para reemplazar los consejeros por vencimiento a su período constitucional.

Que para la designación de los nuevos representantes deberá acogerse lo previsto en el Decreto reglamentario N° 2284 de 1994.

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar a partir de la fecha y por el término de 30 días calendarios a las autoridades y organizaciones de los sectores económico, minorías étnicas, asociaciones de municipios y educativo del nivel primario y secundario, que tienen derecho a asiento en el Consejo Territorial de Planeación, para que postulen ternas para la correspondiente designación de sus representantes.

Artículo 2°. Las ternas serán presentadas para proveer las vacantes en el Consejo Territorial de Planeación en los siguientes sectores:

- Un representante del sector económico, que agremien y asocien a los industriales, los productores agropecuarios, al comercio, entidades financieras y aseguradoras, microempresarios y entidades de prestación de servicios.

- Un representante de las asociaciones de municipios existentes en el Departamento.
- Un representante del sector de Minorías Étnicas, su designación deberá acogerse del Decreto reglamentario 2284 de 1994.
- Un representante del sector Educativo del Nivel Primario y Secundario, en representación de las Instituciones Primarias y Secundarias de carácter público y privado legalmente constituidas.

Artículo 3°. Las ternas de las organizaciones convocadas deben ser presentadas por personas jurídicas distintas de las entidades territoriales al tenor de lo establecido en el artículo 7° del decreto reglamentario 2284 de 1994, las cuales deben presentar la siguiente documentación:

1. Hoja de vida de los candidatos.
2. Carta de aceptación de la postulación por parte de los candidatos.
3. Carta de la organización postulante en la cual se indique el sector que presente la terna así como la experiencia y/o vinculación de los candidatos con el sector.
4. Certificación de la personería jurídica de la organización postulante expedida por la autoridad competente.
5. Copia del ata de la reunión en la cual se hizo la postulación.
6. Documento explicativo de la representatividad de la institución o instituciones postulantes.
7. Datos suficientes sobre la identidad, domicilio y teléfono de las entidades postulantes y de los candidatos.

La presentación de las ternas se hará ante la oficina de recepción de documentos de la Gobernación del Departamento del Atlántico para su radicación y registro documental.

Artículo 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2016.

Firmado original

EDUARDO VERANO D ELA ROSA
Gobernador Departamento del Atlántico